

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En, la ciudad de Huánuco, a los OCHO (08) días del mes de JUNIO de 2023, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco – Sede Central, a las 09:00 horas, se instaló el Órgano Encargado de la Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°015-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------------|
| Organo Ecargado de las Contratacion | LIC. ADM. HUGO MANUEL TAIPE GARCIA | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------------|

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razon Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|--|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10015475825 | MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO | 29/05/2023 | Válido | | 29/05/2023 | 10015475825 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 2 | Proveedor con RUC | 10022668159 | LUNA AGUILAR LEONCIO | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 10022668159 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 3 | Proveedor con RUC | 10040218381 | CRUZ CURI JESUS GLICERIO | 24/05/2023 | Válido | | 24/05/2023 | 10040218381 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 4 | Proveedor con RUC | 10210038375 | CASO ALIAGA FELIX FIDEL | 23/05/2023 | Válido | | 23/05/2023 | 10210038375 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 5 | Proveedor con RUC | 10296072716 | CANAHUIRE DIAZ FREDY JOSE | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 10296072716 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 6 | Proveedor con RUC | 10421309227 | SANTOS URETA MEDER LUCIANO | 24/05/2023 | Válido | | 24/05/2023 | 10421309227 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 7 | Proveedor con RUC | 10435908387 | CASTRO NUÑONCA WILMER | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 10435908387 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 8 | Proveedor con RUC | 10707666671 | DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO | 24/05/2023 | Válido | | 24/05/2023 | 10707666671 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20489412811 | GANADERIA Y COMERCIO DEL CENTRO S.R.L. | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 20489412811 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20601630789 | GANADERA CHIARAJE E.I.R.L | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 20601630789 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razon Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
| 11 | Proveedor con RUC | 20602875785 | AGROPECUARIA YOSET E.I.R.L. | 19/05/2023 | Válido | | 19/05/2023 | 20602875785 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20604423521 | MIRURO INVERSIONES E.I.R.L. | 22/05/2023 | Válido | | 22/05/2023 | 20604423521 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20606010991 | INVERSIONES ROMAN NICOLAS S.R.L. | 25/05/2023 | Válido | | 25/05/2023 | 20606010991 | 🔍 🗑️ 📄 |
| 13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo/Acciones |
|------|-------------|----------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|-----------------|
| 1 | 10022668159 | LUNA AGUILAR LEONCIO | 30/05/2023 | 21:53:56 | 10022668159 | 30/05/2023 | 21:54:11 | Enviado | Valido | |
| 2 | 10435908387 | CASTRO NUÑONCA WILMER | 30/05/2023 | 21:57:33 | 10435908387 | 30/05/2023 | 21:57:59 | Enviado | Valido | |
| 3 | 10210038375 | consorcio fundo padrio pampa | 30/05/2023 | 13:13:13 | 10210038375 | 30/05/2023 | 13:14:03 | Enviado | Valido | |
| 4 | 10421309227 | SANTOS URETA MEDER LUCIANO | 30/05/2023 | 21:53:10 | 10421309227 | 30/05/2023 | 21:54:06 | Enviado | Valido | |
| 5 | 10040218381 | CRUZ CURI JESUS GLICERIO | 30/05/2023 | 22:58:51 | 10040218381 | 30/05/2023 | 23:35:53 | Enviado | Valido | |
| 6 | 20606010991 | INVERSIONES ROMAN NICOLAS S.R.L. | 30/05/2023 | 22:40:14 | 20606010991 | 30/05/2023 | 22:40:52 | Enviado | Valido | |

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

4. ADMISION DE OFERTAS

Se procede con la apertura de las ofertas presentadas por los postores en forma electrónica a través del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

| 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta | RAZÓN SOCIAL / POSTOR | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | LUNA AGUILAR LEONCIO | CASTRO NUÑONCA WILMER | CONSORCIO FUNDO PADRIO PAMPA | SANTOS URETA MEDER LUCIANO | CRUZ CURI JESUS GLICERIO | INVERSIONES ROMAN NICOLAS S.R.L. |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| b) "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (...)". | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| e) Certificado y/o constancia de libre enfermedades reproductivas y defectos congénitos, validado por un medico veterinario colegiado y habilitado. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| f) Certificado y/o constancia de libre enfermedades infecciosas y parasitarias, validad por unmedico veterinario colegiado y habilitado. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4). | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). | N/C | N/C | SI CUMPLE | N/C | N/C | N/C |
| i) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. (...). | SI CUMPLE | No Acredita Correctamente | No Acredita Correctamente | No Acredita Correctamente | No Acredita Correctamente | No Acredita Correctamente |
| RESULTADO | ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA |

(*) SUSTENTO DE LA NO ADMISION DE LOS POSTORES:

1. CONSORCIO FUNDO PADRIO PAMPA y CRUZ CURI JESUS GLICERIO:

El postor presenta su anexo 6 – precio de la oferta, en el cual no indica que su oferta esta exonerada del Impuesto General de las Ventas.

Asi mismo, en las bases integradas el formato del ANEXO N°06, señala que:
“(…)

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 1° del Decreto Supremo N°043-2005-EF**, publicado el 14.04.2005, vigente desde el 15.04.2005, se incluye diversos bienes en el literal A del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en el cual se encuentra exoneradas los siguientes:

APÉNDICE I

OPERACIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

| PARTIDA | PRODUCTO |
|-----------------------------|--|
| 0101.10.10.00/0104.20.90.00 | Caballo, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina , procina, ovina y caprina. |

Bovina: Pertenciente o relativo al toro o a la vaca.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO – HUANUCO**. En ese sentido la oferta del postor debió ser exonerada del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), debido a que goza de una exoneración legal para la venta de vacas, lo cual fue aprobado mediante **Decreto Supremo N°043-2005-EF**.

Por los fundamentos expuestos, no se admite la oferta del postor.

Se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2: *El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).*

RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2.: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar

contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

2. CASTRO NUÑONCA WILMER; SANTOS URETA MEDER LUCIANO y INVERSIONES ROMAN NICOLAS S.R.L.:

El postor presenta su anexo 6 – precio de la oferta, en el cual no indica que su oferta esta exonerada del Impuesto General de las Ventas.

Asi mismo, en las bases integradas el formato del ANEXO N°06, señala que:
“(...)

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 1°** del **Decreto Supremo N°043-2005-EF**, publicado el 14.04.2005, vigente desde el 15.04.2005, se incluye diversos bienes en el literal A del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en el cual se encuentra exoneradas los siguientes:

APÉNDICE I OPERACIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

| PARTIDA | PRODUCTO |
|-----------------------------|--|
| 0101.10.10.00/0104.20.90.00 | Caballo, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina , procina, ovina y caprina. |

Bovina: Perteneciente o relativo al toro o a la vaca.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO – HUANUCO.** En ese sentido la oferta del postor debió ser exonerada del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), debido a que goza de una exoneración legal para la venta de vacas, lo cual fue aprobado mediante **Decreto Supremo N°043-2005-EF.**

Asi mismo, el postor presenta el anexo 6 de su oferta con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, cuando en numeral 1.5 SISTEMA DE CONTRATACION del CAPITULO I GENEALIDADES de las Bases Integradas indica: “El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, (...)”. Asi mismo en la pagina 49 de las bases integradas se encuentra el anexo para dicho sistema de contratación.

Por los fundamentos expuestos, no se admite la oferta del postor.

Se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2: *El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).*

RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2.: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Conforme lo establecido en el artículo 74 del RLCE, se procede a la evaluación de las ofertas con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

| POSTOR | FACTORES DE EVALUACION | | PUNTAJE | BONIFICACIÓN DEL (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE REMYPE | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACION |
|----------------------|-------------------------|--------------------------------------|---------------|--|---------------|--------------------|
| | PRECIO (MAX. 75 PUNTOS) | PLAZO DE ENTREGA (MAX. 25 PUNTOS) | | | | |
| LUNA AGUILAR LEONCIO | S/ 105,000.00 | Oferto plazo de 10 días calendarios. | 100.00 Puntos | 05.00 Puntos | 105.00 Puntos | Primero |
| | 97.00 Puntos | 25.00 Puntos | | | | |

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo 75° del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, siendo el siguiente resultado:

| 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION | | LUNA AGUILAR LEONCIO |
|---------------------------------|---|------------------------|
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | ACREDITA CORRECTAMENTE |
| RESULTADO | | CALIFICA |

Conforme lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que el postor **LUNA AGUILAR LEONCIO**, con **RUC N° 10022668159**, acredita correctamente, por lo tanto, se considera su oferta como calificada.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 09:25 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



LIC. HUGO M. TAIPE GARCÍA
Órgano Encargado de las
Contrataciones (O.E.C.)

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En, la ciudad de Huánuco, a los ocho (08) días del mes de JUNIO de 2023, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco – Sede Central, a las 09:26 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N°015-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO**, a fin de otorgar la Buena Pro.

5. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | |
|--|------------------------------------|--------------|---------------------------|
| Órgano Encargado de las Contrataciones | LIC. ADM. HUGO MANUEL TAIPE GARCIA | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento |
|--|------------------------------------|--------------|---------------------------|

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación realizada al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°015-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE VACAS PPC (BROWN SWISS LECHERO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "EL CIELO DE UCRUMARCA" DISTRITO DE CHUQUIS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUANUCO**, en cumplimiento al artículo 76.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente comité de selección por UNANIMIDAD **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **LUNA AGUILAR LEONCIO**, con **Ruc N°10022668159**, por el importe ofertado de S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 soles), exonerado al Impuesto General a las Ventas (I.G.V).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 09:30 horas del mismo día, luego de leída y aprobada la presente acta, los miembros del Comité de Selección proceden a firmar en señal de conformidad.

LIC. HUGO M. TAIPE GARCÍA
Órgano Encargado de las
Contrataciones (O.E.C.)